



**MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**  
Sub-Gerencia de Obras Privadas,  
Catastro y Control Urbano

EXPEDIENTE N° : 14286-C-2016.  
FECHA DE EMISIÓN : 10/07/2017  
FECHA VENCIMIENTO : 10/07/2020  
**MODALIDAD C**

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**  
**N° 042-C- 2017 – SGOPCYCU - GDU/MDB**

ADMINISTRADO: CIUDARIS CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A. PROPIETARIO: SI   
RUC: 20432280056 NO

LICENCIA DE: AMPLIACION, REMODELACION Y DEMOLICION

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: CZ ALTURA: 56.62 ml.  
2 S + 5S Pisos  
AZ + 20 P

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	BARRANCO
Departamento	Provincia	Distrito

FUNDO TEJADA REPUBLICA DE PANAMA N° 308 Esq. Con AV. PROL. EL SOL N° 833-821-801  
Urbanización/A.H./Otro Mz./Lote/Sub.Lote Av. /Jr. /Calle/Pasaje N° Int.

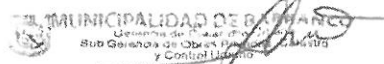
ÁREA TOTAL AMPLIACION	: 460.44 m <sup>2</sup> .	TOTAL DE PISOS / NIVELES	:
ÁREA TOTAL REMODELACION	: 16393.33 m <sup>2</sup> .	N° de Piso(s)/ Nivel(es)	: 20
ÁREA TOTAL DEMOLICION	: 667.65 m <sup>2</sup>	Semisótano	: 01
		Sótano	: 02
		Azotea	: 01

Observaciones (1):

(1) La presente Resolución de Licencia se da en merito a la solicitud de modificación del proyecto cual fue aprobado mediante la primera Resolución de Licencia de Edificación N° 014-C-2016-SGOPCYCU-GDU/MDB y la segunda Resolución de Licencia de Edificación N° 012-D-2016-SGOPCYCU-GDU/MDB, que constituye la primera Modificación de Licencia.

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, deba indicarse en observaciones los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H (Triplicado).
- 3.- La obra al ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectuó sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución provistas en el numeral 6 del Artículo 10 de la Ley 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.
- 6.- La obra deberá ejecutarse en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., no pudiendo trabajar los días domingos, ni feriados. (Según RAS de la Municipalidad de Barranco Ordenanza N°404-MDB-2014 código 08-0207).

Fecha: 10.07.17



Alicia AMANCOSI  
Sub-Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia